

Tema: Establece la Semana del Reconocimiento a la Diversidad Sexual.
Fecha: 01/11/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3192/2013

VISTO:

La Ley N° 26.743 y Decreto N° 773/2012 Identidad de Género, Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Convención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; La Ley Provincial N° 911; la Carta Orgánica Municipal que en su preámbulo establece “reafirmar la defensa de los derechos humanos; afianzar la convivencia sin discriminaciones y el pluralismo; art. 21°, incisos 1 -2-9; art. 40° inciso 1; art. 42°; artículo 47°; y

CONSIDERANDO:

Que en la legislación de los Derechos Humanos el reconocimiento a la diversidad sexual en la Argentina, no es una exigencia, sino un derecho, a que cada ciudadano, se sienta libre de la elección de Género e identificación sexual a la que quiera y desea adherir, es por ello, que las libertades, deben ser reconocidas y respetadas, posibilitándose de esta manera, una inclusión, educación y sensibilización social, donde todo el colectivo se desarrolle plenamente y sin discriminación; que cada persona es vital para el desarrollo de una sociedad, pero además, que sea feliz y libre de cualquier elección que le permita su desarrollo interpersonal, es menester del Estado y las políticas públicas que instituya para que ello se logre; que cualquier tipo de discriminación debe ser eliminada de las prácticas sociales y para ello se deben crear herramientas que permitan desterrar esta conducta y así afirmar la integración social; que la orientación sexual de cada ciudadano, debe ser aceptada por el colectivo sin objeto a ninguna clase de prejuicio o discriminación; que necesitamos deconstruir saberes ya adquiridos para poder construir colectivamente nuevas formas de entender los géneros, las sexualidades desde el marco de los derechos humanos, que son los que nos protegen. Transformar lo sociocultural en la práctica cotidiana, responsabilizarnos como sociedad, para volver a construir el entramado social desde la cotidianeidad, pero para ello, tenemos que considerarnos como un colectivo diverso.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLÉZCASE, entre los días 23 y 31 de Mayo de cada año, como la semana del “**RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD SEXUAL**”

Art. 2º) IMPLÉMENTESE desde el área de Asuntos Sociales campañas de sensibilización, concientización y educación sobre la “Diversidad Sexual”.

Art. 3º) INSTITÚYASE, en el periodo señalado, charlas, debates, capacitaciones, proyecciones de films, actividades de promoción de la salud y otros dinámicos que tiendan a la multiplicación de la información, la sensibilización, la visibilización y la educación sobre las realidades y problemáticas de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI), tendientes a concientizar, sobre la diversidad sexual, no solo en los ámbitos públicos sino privados.

Art. 4º) Para el cumplimiento de los artículos 2º y 3º, el Departamento Ejecutivo deberá solicitar el asesoramiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Art. 5º) CREASE en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, la oficina de Identidad de Género.-

Art. 6º) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Presupuestario correspondiente.

Art. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.
Fr/OMV